MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1004-2017-MPM/A

Moyobamba, 10 OCT. 2017

VISTO:

La Nota Informativa N° 670-2017-MPM/GAF-OL, de fecha 01 de junio de 2017; El Informe Técnico N° 013-2017-MPM/GPPyDI/APEyE/RRPG, de fecha 16 de agosto de 2017; El Informe N° 053-2017-MPM/GM/GPPyDI/RRPG, de fecha 25 de setiembre de 2017; El Informe N° 063-2017-MPM/GPPyDI, de fecha 28 de setiembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que teniendo en consideración el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, 5.1 *"En el primer semestre de cada año fiscal, durante la fase de programación y formulación presupuestaria, las áreas usuarias de las Entidades deben programar, en el Cuadro de Necesidades, sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras cuya contratación se convocará en el año fiscal siguiente, para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar, sobre la base del proyecto de Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando, para tal efecto, las especificaciones técnicas de bienes y los términos de referencia de servicios en general y consultorías y, en el caso de obras, la descripción general de los proyectos a ejecutarse, los mismos que deben ser remitidos por las áreas usuarias"*;

Que, a través de la Nota Informativa N° 670-2017-MPM/GAF-OL, de fecha 01 de junio de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita la elaboración y difusión del Lineamiento Interno para la elaboración del Cuadro de Necesidades, donde se detallen disposiciones referidas al procedimiento, plazos, responsables y responsabilidades, que actúen articuladamente con los plazos para la elaboración del POI y la elaboración del Presupuesto Institucional;

Que, con Informe Técnico N° 013-2017-MPM/GPPyDI/APEyE/RRPG, de fecha 16 de agosto de 2017, el Especialista en Planeamiento Estratégico, manifiesta que la Directiva, Formulación y Elaboración de Cuadro de Necesidades se encuentra alineado al Plan Operativo Institucional – POI, por lo que podemos sostener que la propuesta es Técnicamente Viable, en concordancia con el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través del Informe N° 053-2017-MPM/GM/GPPyDI/RRPG, de fecha 25 de setiembre de 2017, el Especialista en Planeamiento Estratégico, remite al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la *Directiva, Formulación y Elaboración de Cuadro de*

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1064 -2017-MPM/A

Necesidades por parte de las Áreas usuarias, en el cual se ha verificado que guarda coherencia con la realidad y las necesidades administrativas de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, con el Informe N° 063-2017-MPM/GPPyDI, de fecha 28 de setiembre de 2017, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, solicita al Gerente Municipal, la probación mediante acto resolutivo, la *Directiva, Formulación y Elaboración de Cuadro de Necesidades*;

Que, en ese contexto, resulta importante resaltar que el *Cuadro de Necesidades* es un documento de gestión indispensable para la programación de necesidades bienes, servicios y obras: El cuadro consolidado es una de las principales fuentes para la Asignación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y está relacionado a la programación de requerimientos de cada unidad orgánica sobre la base del proyecto POI. Es decir, cada gasto debe estar vinculado a una actividad operativa que a su vez esta articulado a una acción estratégica del Plan Estratégico Institucional;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1) del artículo 5° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la *Directiva para la Formulación y Elaboración del Cuadro de Necesidades por parte de las áreas usuarias* de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; el cual forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Oficina de Logística; el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativa involucradas, para conocimientos y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN
ALCALDÍA
Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE